



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520150102700

Clase de Proceso: Sucesión
Demandantes: Jaime Lizardo Lopez y otros.
Causante: Gabriel Lopez Ovalle (q.e.p.d.)

Como quiera que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 29 de octubre de 2020, a través del cual se le concedió el termino de 30 días para que cumpliera con la carga procesal allí impuesta necesaria para continuar con el presente asunto, el despacho en aplicación de lo contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite, por ocurrencia del desistimiento tácito consagrado en la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR el diligenciamiento una vez se encuentre en firme este auto.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eba01c755253461e4682fb02d1712095fc23c4e68822a66ed16e1ba3b30ac75

Documento generado en 18/03/2021 05:22:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**